

ACONER  
PO Box 16714  
San Juan, PR 00908-6714

787|531.3851  
787.354.5033  
aconer.pr@gmail.com



14 de febrero de 2013

A:

Honorables Miembros de la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua

De:

Asociación de Consultores y Contratistas de Energía Renovable de Puerto Rico  
(ACONER)

### **Ponencia sobre la P. del S. 881**

Honorables Senadores:

La Asociación de Consultores y Contratistas de Energía Renovable de Puerto Rico (ACONER) es una organización sin fines de lucro, fundada en el año 2007, con el objetivo principal de fomentar el desarrollo de la energía renovable en Puerto Rico. La Asociación busca a su vez contribuir con el desarrollo de esta emergente industria, bajo un ambiente de competencia justa, educación al público general y colaboración con agencias de gobierno y otras entidades en términos de política pública sobre el tema. Bajo esta premisa, se presenta esta ponencia sobre la P. de la S. 881, que tiene como fin enmendar las Secciones 2, 3, 4, 5, 6 y 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico con el fin de establecer las definiciones de los términos “autonomía energética”, “participación ciudadana”, “compañía eléctrica pública”, “plan integrado de recursos”, “menor costo razonable”, “conservación” y otros; y declarar la autonomía energética como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE).

Entre los muchos puntos que tiene la exposición de motivos, esta ponencia está enfocada específicamente en la intención de este proyecto de que, por primera vez, la AEE tenga explícitamente dentro de sus objetivos el promover la generación distribuida por medio de fuentes renovables. Esto queda plasmado así en la página cinco:

---

<sup>1</sup> Generación distribuida es la generación de electricidad a partir de muchas fuentes de energía pequeñas (en contraste a la generación con plantas a gran escala), lo cual permite la recolección de la energía de muchas fuentes que a su vez tienen un menor impacto ambiental y aumentan la seguridad del suministro.

“La Ley ordena a la AEE a promover, viabilizar y facilitar el uso de energía renovable de forma directa por parte de sus clientes, a través de proyectos tales como comunidades solares y la optimización del uso del “recurso de techo” en Puerto Rico. La generación renovable será integrada a la red eléctrica de forma segura y confiable. El mandato y las responsabilidades son claras: la AEE deberá trabajar para cambiar la infraestructura eléctrica de Puerto Rico para que logre el mayor uso posible de energía renovable, y establecer un programa de educación continua para todos sus empleados y clientes para fomentar patrones más sensatos y responsables en el uso de la energía”

ACONER aplaude y ve con buenos ojos el que por primera vez se incluya, inherentemente, en la Ley Orgánica de la AEE un mandato directo para que esta corporación pública actualice tanto su infraestructura eléctrica como sus procesos para permitir una mayor integración de generación distribuida, especialmente por medio de la generación de energía solar en la gran cantidad de techos disponibles para ese uso en Puerto Rico. Este proyecto así lo establece al incluir entre las Facultades de la AEE, el nuevo inciso (aa):

*“La Autoridad trabajará para cambiar la infraestructura eléctrica de Puerto Rico para que logre el mayor uso posible de energía renovable. La generación renovable será integrada a la red eléctrica de Puerto Rico de forma segura y confiable. La Autoridad identificará las maneras más efectivas y económicas de hacer que la infraestructura eléctrica de Puerto Rico sea más distribuida y sostenible, y que fomente el uso y la integración estratégica de tecnologías y prácticas energéticas sostenibles. En el cumplimiento de este deber, la Autoridad dará mayor prioridad a la planificación, construcción y actualización de los sistemas de distribución para asegurar que se podrá integrar el máximo posible de generación distribuida renovable. La Autoridad promoverá y facilitará el uso de energía renovable de forma directa por parte de sus clientes, particularmente en los techos. Agilizará y simplificará los trámites, procesos y requisitos relacionados con proyectos solares en techos residenciales y comerciales pequeños que sean menores de veinticinco kilovatios (25 kW). Se asegurará que estos trámites, procesos y requisitos simplificados sean seguidos en todas las regiones de la Autoridad.”*

Siendo ACONER una organización que representa unos 257 miembros de corporaciones y profesionales (diseñadores, instaladores, suplidores de equipos, vendedores y otros) que trabajamos cotidianamente con proyectos de generadores distribuidos conectados a la red de la Autoridad, instalados en techo, expresamos que estamos en **TOTAL ACUERDO CON ESTA FACULTAD Y RECOMENDAMOS QUE, A NIVEL DE EJECUCIÓN POR PARTE DE DICHA AGENCIA, SE IMPLEMENTEN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES** en aras de que realmente se logre cumplir con ese objetivo: <sup>2</sup>

1. Crear un proceso expedito para la evaluación, inspección y firma de acuerdo de interconexión para sistemas de generación distribuida a nivel residencial y comercial a pequeña escala (25 kilovatios de capacidad o menos, como es definido en el nuevo inciso (aa) propuesto), incluyendo un proceso “plug-and-play” para los sistemas residenciales con capacidad de 10 kilovatios o menos. La meta de este proceso expedito debe ser que el proceso de interconexión y medición neta se complete, cumpliendo a cabalidad los requisitos técnicos aplicables, en un mes o menos; desde que se solicita interconexión hasta que se firme el acuerdo de interconexión y medición neta.
2. Que la firma, por parte de la AEE y el cliente, del Acuerdo de Interconexión y de Medición Neta se realice simultáneamente, e inclusive se evalúe la viabilidad de tener un solo acuerdo para ambas funciones.
3. Que la AEE cree un proceso electrónico, basado en internet, de solicitud, evaluación y manejo de los casos de interconexión de generadores distribuidos para el beneficio de ambas partes (tanto el cliente como el personal de la AEE). La implantación de un sistema de este tipo impactaría positivamente la uniformidad entre regiones, redundaría en ahorros dentro de la misma Autoridad y sus clientes y va a tener con los tiempos

Por otro lado, para asegurar el cumplimiento de este nuevo mandato, nuestra organización recomienda que se amplíe el nuevo inciso (aa) para que incluya las siguientes directrices que la AEE debe cumplir en un plazo no mayor a seis (6) meses luego de promulgada la ley:

1. La AEE debe tener listo y divulgar su plan de mejoras a la infraestructura de distribución eléctrica que permita la mayor integración posible de proyectos de generación distribuida.
2. La AEE trabajará con representantes de la industria de energía renovable en la creación de un plan para crear un proceso expedito de trámites para la aprobación e interconexión para sistemas de generación distribuida a nivel residencial y comercial a pequeña escala (25 kilovatios de capacidad o menos).

<sup>2</sup> Estas recomendaciones van alineadas con las presentadas en el estudio “Streamlined and Standardized Permitting and Interconnection Process for Rooftop PV in Puerto Rico” llevado a cabo en el 2012 por el Departamento de Ingeniería Eléctrica y Computadoras de la Universidad de Puerto Rico en Mayagüez, con el apoyo de la Administración de Asuntos Energéticos y con el auspicio del Departamento de Energía Federal a través del programa SunShot con el objetivo de buscar soluciones para reducir costos y potenciar el mercado de los sistemas de energía solar fotovoltaica (Referencia: Rooftop Solar Challenge, <http://prsolar.ece.uprm.edu/>). ACONER tuvo un rol protagónico en las diferentes fases de este estudio.

3. La AEE comenzará a divulgar, por medio de su página de internet, la capacidad instalada de generación distribuida que es interconectada, categorizada según el tamaño de los proyectos (25 kilovatios o menos, mayor de 25 kilovatios hasta 1 megavatio, y mayor a 1 megavatio), en sus diferentes regiones geográficas y el impacto en términos porcentuales a la red de estas capacidades interconectadas. De igual manera, la agencia divulgará en su página de internet el estatus de cumplimiento con el mandato de generación de energía con fuentes renovables establecido en la Ley 82 del 10 julio de 2012.

El otro punto que queremos resaltar es al comienzo de la Sección 6 de Facultades, que lee como sigue:

*“Su gestión como corporación pública se caracterizará por la eficiencia, por promover el uso de la energía renovable, la conservación y la eficiencia energética, por la excelencia en el servicio a los clientes, y por la conservación y protección de los recursos económicos y ambientales de Puerto Rico. La Autoridad diversificará sus ofrecimientos de servicios y su modelo de negocios cada vez que sea necesario para cumplir con este mandato”.*

ACONER, aunque está de acuerdo con la intención de mejorar el modelo de negocios de la AEE y de esta forma mejorar su sustentabilidad económica, no está de acuerdo en lo abarcador de la última oración sobre diversificar sus ofrecimientos de servicios y modelo de negocios. Proponemos que la AEE trabaje en su eficiencia operacional y en nuevos modelos de generación y distribución a gran escala, tanto en Puerto Rico como interconectados eléctricamente con otros países de la región del Caribe; y que se diversifique de esta manera aumentando así sus ingresos. No apoyamos que esta corporación pública entre en el negocio de la generación distribuida con energía renovable porque este sería un obstáculo para el crecimiento de pequeñas y medianas empresas que son parte del motor del desarrollo económico de Puerto Rico. Si la AEE es la que evalúa, aprueba y endosa los proyectos para interconexión, le crearía un conflicto de interés el añadir un negocio que se dedica a la implementación de este tipo de proyectos. Nuestra posición como organización que agrupa a pequeños empresarios es de rechazo contundente a la manera en que se propone a través de este proyecto la concesión de facultades a la AEE para diversificar su negocio.

Dejamos claro ante esta Honorable Comisión que ACONER endosa el proyecto en términos generales, siempre y en cuanto se tomen en consideración las recomendaciones expresadas en esta ponencia.

Sin ningún otro particular, nos despedimos.

Cordialmente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Angel R. Zayas". The signature is fluid and cursive, with a horizontal line crossing through the middle of the letters.

Ing. Angel Zayas Duchesne  
Presidente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. A. Vera". The signature is cursive and somewhat stylized, with a large initial "J" and "V".

Ing. José A. Vera  
Director – Comité de Legislación y Política Pública